



**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

De conformidad al artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos relativo a los fines de los Partidos Políticos, el Partido Revolucionario Institucional no cuenta con obligaciones o atribuciones para realizar procedimientos de adjudicación directa, invitaciones o licitaciones de cualquier naturaleza por lo que la esta fracción resulta inaplicable.

Fecha de actualización:	31 diciembre de 2025
Unidad encargada de la información:	Unidad de Transparencia